MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
*** DEPTO. DE EDUCACION**

Aprueba Finiquito

LOTA,

DECRETO **N°** 457 / **(C)**

Vistos: 26 ENE. 2022

Artículo 160 numeral 1 letra a) del Código del Trabajo; Decreto DEM N° 644 del 30.09.2015 y Decreto N° 803 del 14.12.2015, que delega firma bajo la fórmula "por orden del Señor Alcalde"; Resoluciones N° 7 Y 8 de la Contraloría General de la República del año 2019;

Considerando:

Contrato de Trabajo Plazo Fijo de Fecha 13 de enero de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Lota, Departamento de Educación y don **RODRIGO ARNOLDO AGUILERA ROA** ; Finiquito de Trabajo de fecha 26 de enero de 2022 y en uso de las facultades que me confiere el Art. 12° y 63° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- APRUÉBESE finiquito que da cuenta del término de la relación laboral entre la Ilustre Municipalidad de Lota, Departamento de Educación, en su calidad de Empleador y trabajador, como Celador de la Escuela Básica Valle Colcura F-687 Lota, don **RODRIGO ARNOLDO AGUILERA ROA**

2.-Lo anteriormente indicado rige a contar del 19 de enero de 2022, por la causal. "El empleador puede despedir a su trabajador, sin derecho a indemnización, por falta de probidad del trabajador en el desempeño de sus funciones. "Art. 160 numeral 1 letra a) del Código del Trabajo.

3.-IMPÚTESE lo anteriormente indicado, al ítem 215-23-01-004-000-000 Desahucio e Indemnizaciones.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA SECRETARIO MUNICIPAL

BERNARDA ROMERO ACUÑA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN MARTÍN GELABERT ZAGAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

JMGZ/BRA/BBV/PGP/RMU/YVO/jmq.-
DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- Alcaldía.
- Transparencia Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Remuneraciones D.E.M.
- Carpeta Funcionario.
- Archivo.